

# IDOPPRIL

Instituto Dominicano de Prevención  
y Protección de Riesgos Laborales

RNC: 4-30-00661-2

**Resolución núm. 45-02-2023 que aprueba el Manual de Organización y Funciones del INSTITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES (IDOPPRIL).**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES (IDOPPRIL):**

**CONSIDERANDO:** Que la estructura organizativa del **INSTITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES (IDOPPRIL)**, debe estar orientada en función de la misión, visión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión.

**CONSIDERANDO:** Que la ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6, faculta al Ministerio de Administración Pública a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada.

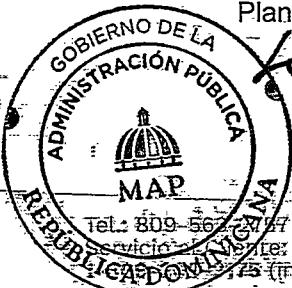
**CONSIDERANDO:** Que el **INSTITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES (IDOPPRIL)**, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para las cuales ha sido creado.

**CONSIDERANDO:** Que La Ley 41-08, que crea el Ministerio de Administración Pública, establece en su artículo 8, numeral 12, que ésta es la institución encargada de evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional de la administración pública. Asimismo, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la administración pública.

**VISTOS:**

- Constitución de la República, proclamada el 26 de enero del 2012.
- Ley núm. 397-19, del 30 de septiembre del año 2019, que crea el **INSTITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES (IDOPPRIL)**.
- Ley núm. 200-04, del 28 de julio del 2004, que crea la Oficina de Acceso a la Información, y su Reglamento de aplicación, establecido mediante el Decreto No. 130-05, del 25 de febrero del 2005.
- Ley núm. 340-06, del 18 agosto del 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones en el Sector Público, modificada en parte por la Ley núm. 449-06 de diciembre del 2006.
- Ley núm. 498-06, del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.

*FZS*

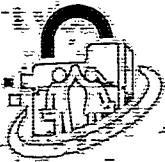


[www.idoppril.gob.do](http://www.idoppril.gob.do)

Calle 43 No. 18, Esq. Coronel Rafael Fernández,  
Ens. La Fe. Santo Domingo, Rep. Dom.

Servicio cliente@idoppril.gob.do

Tel: 809-562-2127  
Fax: 809-562-2120  
Exts: 2115/2120  
Interior sin cargos



**IDOPPRIL**

Instituto Dominicano de Prevención  
y Protección de Riesgos Laborales

RNC: 4-30-00661-2

- Ley núm. 05-07, del 08 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública.
- Ley núm. 247-12 Orgánica de Administración Pública, del 09 de agosto del 2012.
- Decreto núm. 668-05, del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información, estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnología de la información y comunicación.
- Decreto núm. 56-10, del mes de febrero del 2010, que cambia la denominación de las Secretarías de Estado a Ministerios.
- Resolución núm. 068-2015, de fecha 01 de septiembre de 2015, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos.
- Resolución núm. 30-2014, de fecha 1ro. de julio de 2014, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Jurídicas en el Sector Público.
- Resolución núm. 51-2013, del 03 de diciembre de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).
- Resolución núm. 14-2013, del 11 de abril de 2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPYD).
- Resolución núm. 194-2012, del 01 de agosto de 2012, que aprueba la Estructura Organizativa y de Cargos de las Oficinas de Acceso a la Información Pública.
- Resolución núm. 05-09, del 4 de marzo del 2009, que modifica el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público, aprobado por la Resolución núm. 78-06, del 23 de noviembre de 2006.
- Resolución núm. 78-06, de fecha 23 de noviembre de 2006, que aprueba el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público.
- Resolución núm. 28-2021, de fecha 21 de mes diciembre de 2021, que aprueba la estructura organizativa del organismo.
- Resolución núm. 45-01-2023, de fecha 19 de mes de julio del 2023, que aprueba la estructura organizativa del organismo.

FAS

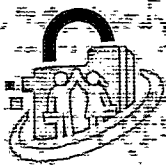


Teléfono: 809 2115 2120  
Fax: 809 2175 (interior sin cargos)

Servicio cliente@idoppril.gob.do

[www.idoppril.gob.do](http://www.idoppril.gob.do)

Calle 43 No. 18, Esq. Coronel Rafael Fernández,  
Ens. La Fe, Santo Domingo, Rep. Dom.



**IDOPPRIL**

Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales

RNC: 4-30-00661-2

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

**ARTÍCULO 1:** Se aprueba el Manual de Organización y Funciones del **INSTITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES (IDOPPRIL)**, con el objetivo de dotar a la institución de un instrumento de gestión que contribuya al fortalecimiento y desarrollo institucional.

**ARTÍCULO 2:** Conforme a la presente Resolución, se consigna anexo el Manual de Organización y Funciones, en el cual se detallan las funciones de todas las áreas que conforman la estructura organizativa del **INSTITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES (IDOPPRIL)**.

**ARTÍCULO 3:** Las creaciones, modificaciones, supresiones y actualizaciones de las áreas organizativas del **INSTITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES (IDOPPRIL)**, deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de aprobación.

**ARTÍCULO 4:** Se instruye a la Dirección de Planificación y Desarrollo del **INSTITUTO DOMINICANO DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE RIESGOS LABORALES (IDOPPRIL)**, para que promueva la implementación, evaluación y actualización del Manual de Organización y Funciones.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de julio del año 2023.

Aprobada por:

**Luis Miguel De Camps**

Presidente del Consejo Directivo del Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL).

**Fausto López Solís**

Director Ejecutivo del Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL).



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública (MAP)

**Darío Castillo Lugo**

Ministro de Administración Pública

